

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

<b>Unidad Ejecutora:</b>	GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
<b>Fuente de los Recursos:</b>	NACIÓN-11
<b>Código BPIN No.</b>	202400000000099
<b>Tipo de Contrato:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
<b>Fecha Elaboración de Estudios Previos:</b>	ENERO DE 2026

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

De acuerdo con el Decreto 087 del 17 de enero de 2011, el Ministerio de Transporte tiene como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura para los modelos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo.

Que en cumplimiento de sus funciones, el Grupo de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) del Ministerio de Transporte debe planear, formular, estructurar, medir el impacto y hacer seguimiento a las políticas, planes y programas que garanticen el acceso y la implementación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de fomentar su uso como soporte del crecimiento y aumento de la competitividad en el Ministerio, así mismo, debe asesorar al Ministerio en la definición de estándares de gobierno TI, datos, sistemas de información, interoperabilidad y de seguridad informática, así como, formular los lineamientos y procesos de la infraestructura tecnológica en materia de software, hardware, telecomunicaciones, acorde con los parámetros gubernamentales para su adquisición, operación y mantenimiento, de igual manera, debe evaluar, proponer y desarrollar nuevas soluciones de soporte lógico, físico y metodológico en tecnología para las dependencias.

Así mismo, en el marco de las actividades del Grupo de TIC se requiere garantizar la operación de los servicios tecnológicos y la implementación de la política de Gobierno Digital generando un enfoque en donde los diferentes actores de la sociedad puedan determinar el uso de la tecnología y la forma en como ésta puede aportar la generación de valor público a través de la formulación del proyecto inversión "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE" código BPIN 202400000000099, debidamente inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión del Departamento Nacional de Planeación y en cuya descripción se encuentra el objeto pretendido.

En cumplimiento de la Ley 594 de 2.000, del acuerdo 060 de 2.001 y de los parámetros establecidos por el Archivo General de la Nación, el Ministerio de Transporte implementó el Sistema de Gestión Documental "ORFEO" como una herramienta para facilitar el seguimiento y control documental al interior de la entidad.

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Que este sistema fue implementado y puesto en funcionamiento en la sede principal de la Entidad durante el año 2.008 y en el transcurso del año 2.009, en las Direcciones Territoriales. Para la vigencia del 2.010, se continuó con la segunda fase, la cual consistió en la realización de auditorías y reportes estadísticos que permitieron evidenciar el grado de aplicabilidad de los procedimientos, la habilidad alcanzada por los usuarios en el manejo de la herramienta, los errores cometidos, las necesidades de capacitación a los usuarios y de soporte y mantenimiento para la herramienta.

Posteriormente, para el año 2.011 y atendiendo a las necesidades y requerimientos del Ministerio, se trabajó en la estabilidad de la herramienta, con el propósito de brindar un servicio ágil y oportuno al usuario; entre otras tareas se señalan ajustes como el de la interfaz gráfica, el proceso de radicación, el módulo de envíos de correspondencia, optimización de consultas, la ampliación de la bodega de almacenamiento de imágenes, monitoreo del sistema en cuanto a su infraestructura y prestación del servicio, entre otras. En el año 2.012, aprovechando el fortalecimiento tecnológico del Grupo Informática, se ajustaron y optimizaron el rendimiento de las consultas en el Sistema ORFEO, para el mejoramiento de los tiempos de respuesta al usuario y se acompañó el ingreso al sistema de las tablas de retención documental.

Posteriormente, para el año 2.013 se realizó la actualización del Sistema ORFEO a la última versión disponible en la comunidad, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de la plataforma documental de la Entidad.

Así mismo, con el apoyo de las mejoras tecnológicas disponibles, se optimizaron funcionalidades que en años anteriores habían sido ajustadas para atender las necesidades propias de los procesos misionales y de apoyo del Ministerio. Adicionalmente, se realizaron desarrollos específicos orientados a dar respuesta a los requerimientos del Grupo de Administración Documental y del Grupo de Atención al Ciudadano.

En este contexto, y con el fin de dar cumplimiento a las actividades y objetivos inherentes al proyecto, se hace necesaria la contratación de un profesional que brinde apoyo técnico en el soporte y acompañamiento a los usuarios del sistema ORFEO, frente a los diferentes inconvenientes que se presentan de manera cotidiana en su uso y operación. Así mismo, se requiere que este profesional realice la transferencia de conocimiento a los nuevos funcionarios y contratistas que se vinculen a la Entidad y que, para el desarrollo de sus funciones, deben conocer y manejar dicho sistema.

Cabe señalar que, durante la vigencia anterior, se contrataron servicios de soporte en sitio al usuario final relacionados con este aplicativo; no obstante, resulta indispensable garantizar el funcionamiento óptimo del Sistema de Gestión Documental ORFEO a nivel nacional, en un escenario en el que continúan adelantándose desarrollos de nuevas funcionalidades. En tal sentido, se hace necesario contar con apoyo técnico permanente que permita la transferencia de conocimiento a los usuarios de la planta central, así como a los niveles territoriales y fluviales.

Es preciso indicar que el apoyo técnico anteriormente referido se prestará mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales, con aporte intelectual y cognoscitivo,

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

en observancia de los elementos propios de esta tipología contractual, bajo condiciones de autonomía e independencia. En consecuencia, la suscripción del contrato no genera relación laboral alguna con el Ministerio de Transporte. Así mismo, su celebración se justifica en razón a que la planta de personal de la Entidad resulta insuficiente para atender las necesidades descritas, de conformidad con la certificación expedida por el Grupo de Talento Humano.

En mérito de lo expuesto, se elaboran los presentes estudios y documentos previos, con el propósito de adelantar el trámite correspondiente para la contratación directa del profesional requerido, la cual se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES**

**2.1 OBJETO DEL CONTRATO**

TIC0654 Apoyar al Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en las actividades relacionadas con el soporte técnico, el acompañamiento en la transferencia de conocimiento a los usuarios y el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión Documental del Ministerio de Transporte.

**2.1.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR**

CUANDO APLIQUE

**2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

81111801 seguridad de los computadores, redes o internet  
81102702 servicio de ingeniería y diseño para sistemas de control de procesos

**2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES**

Constituyen derechos y deberes del (la) CONTRATISTA para efectos del presente contrato los contenidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

1. Cumplir con el objeto y obligaciones previstas en el contrato y en el presente estudio previo, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Presentar los informes por escrito al supervisor del contrato, de las gestiones adelantadas en cumplimiento de su objeto, de conformidad con la periodicidad establecida.
3. Participar en las reuniones, talleres y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
5. Conocer y cumplir con las disposiciones, políticas, prácticas y principios establecidos en el Código de Integridad, así como las contenidas en las políticas institucionales y de antisoborno del MINISTERIO.

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

6. Responder por la salvaguarda y preservación de los expedientes, documentos, equipos y elementos que se le asignen para el cumplimiento de sus actividades, los cuales deben ser devueltos en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, a la finalización del contrato.
7. Utilizar la herramienta de gestión documental que determine el MINISTERIO para gestionar, tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y/o electrónico y realizar todas las actividades definidas en la misma para el proceso de gestión documental dentro de los términos legales correspondientes de cada documento.
8. Conocer y cumplir las políticas y propósitos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del MINISTERIO.
9. Conocer y cumplir los principios, políticas, lineamientos, propósitos y directrices trazadas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) Sistema Integrado de Gestión (SIG), el Modelo Estándar de Control interno del MINISTERIO, haciendo uso de los formatos y procedimientos y efectuando los registros que correspondan a su actividad contractual.
10. Suministrar la información necesaria para su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con el procedimiento establecido para tal fin.
11. Afiliarse por su propia cuenta y riesgo y en calidad de contratista independiente al Sistema General de Seguridad Social y efectuar los aportes requeridos en Salud, Pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de estos junto con el informe que presente al supervisor del contrato.
12. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015.
13. Mantener actualizada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-, su hoja de vida con los respectivos soportes y la declaración proactiva de bienes y rentas de que trata la Ley 2013 de 2019 en la plataforma dispuesta para tal fin.
14. Hacer uso de los sistemas de información y demás herramientas implementadas y que en adelante sean adoptadas por el MINISTERIO para el desarrollo de las actividades contractuales.
15. Responsabilizarse por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley; en caso de que cambien las circunstancias bajo las cuales se celebró el contrato tales como el régimen tributario, la modificación de los códigos de las actividades inscritas en el RUT, entre otras, se deberá dar aviso al supervisor del contrato.
16. Dar aplicación y cumplimiento a lo dispuesto en la “GUÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN EL SECOP II” expedida por Colombia Compra Eficiente, en particular en lo relativo al cargue de los soportes de ejecución requeridos para el trámite de cada uno de los pagos.
17. Realizar la entrega a la finalización del contrato de los expedientes, documentos y demás elementos suministrados por el Ministerio, así como entregar el Sistema de Gestión Documental ORFEO sin ningún radicado pendiente dando el trámite respectivo.
18. EL CONTRATISTA en el ejercicio de su autonomía para la ejecución de las actividades contratadas, debe contar con todos los elementos y la infraestructura tecnológica (hardware, software, comunicaciones) que le permitan ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

y por ende del objeto contractual. Con respecto a la infraestructura, ésta debe cumplir con las políticas de seguridad informática de la Entidad

**2.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Apoyar al grupo TIC en el monitoreo diario del sistema ORFEO y escalar el soporte de acuerdo con la especialidad, bajo el marco de las tecnologías de la información y las comunicaciones tics.
2. Apoyar al Grupo TIC en el acompañamiento en las reuniones y/o comités relacionados con el objeto contractual que sean requeridos por el supervisor del contrato.
3. Apoyar al Grupo TIC en el manejo y operación del sistema de gestión documental ORFEO para los usuarios de planta central, direcciones territoriales e inspecciones fluviales e igualmente apoyar las sesiones de socialización e inducción a los usuarios del aplicativo.
4. Apoyar al Grupo TIC en la documentación necesaria para generar manuales a los usuarios físicos, virtuales o en el medio que defina el supervisor del contrato, dando alcance a las actividades de auto capacitación de la entidad.
5. Apoyar al Grupo TIC en la realización de validaciones en ambiente de pruebas del aplicativo ORFEO, cuando se realicen ajustes al software de las nuevas funcionalidades antes de salir a ambiente de producción.
6. Apoyar al Grupo TIC en la realización de transferencia de conocimiento en la administración del sistema de gestión documental ORFEO a los funcionarios que designe el supervisor del contrato y proponer mejoras al proceso de gestión documental.
7. Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del sistema de gestión documental orfeo, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por el ministerio, así mismo, deberá mantener depurado dicho sistema. El informe mensual del contratista deberá incluir la relación de los radicados gestionados en el periodo.
8. Disponer de un equipo personal con las condiciones técnicas necesarias para realizar actividades remotas, lo que incluye un medio de acceso a internet y uso de una red de mensajería pública para trabajo colaborativo que será definido en su momento por la TIC, el contratista deberá contar con estos recursos para atender sus obligaciones
9. Las demás que le sean puestas a consideración por parte del supervisor y que emanen de la naturaleza y objeto de las obligaciones del contrato, de conformidad con el artículo 1603 del código civil.

**2.4. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO**

1. Suministrar la información y documentos que el CONTRATISTA requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
2. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional, los pagos relacionados con la ejecución del contrato.
3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

4. Afiliar al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales sin que tal obligación implique el pago de las cotizaciones correspondientes, toda vez que las mismas siempre estarán a cargo del CONTRATISTA de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 o demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
5. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15. del Decreto 1072 de 2015 o demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

**2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

En la ciudad de BOGOTÁ D.C. y/o donde lo requiera la Entidad.

**2.6. INFORMES Y PRODUCTOS:**

El CONTRATISTA deberá presentar al MINISTERIO, informes mensuales escritos que solicite el supervisor; siempre dentro de la naturaleza del objeto contractual y obligaciones pactadas; sin embargo, como mínimo y para cada pago deberá presentar un informe de ejecución y desarrollo del objeto contractual en el periodo respectivo.

**2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución será hasta 30 de septiembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento.

**2.8. SUPERVISIÓN:**

La supervisión estará a cargo Analista de Sistemas, código 3003, grado 16, del grupo de tecnologías de la información y comunicaciones

**2.9. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.**

El valor del contrato será hasta por la suma **CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 45.150.000) M/CTE** incluidos los impuestos a que haya lugar, para lo cual se afectará el certificado de disponibilidad presupuestal asignado.

Nota: Si el contratista es responsable del IVA deberá indicar la inclusión del IVA; por consiguiente, la disponibilidad presupuestal que soporte esta contratación deberá incluir el valor de los honorarios y el del IVA.

**2.10. FORMA DE PAGO.**

El MINISTERIO cancelará al contratista el valor del presente contrato por concepto de honorarios, en mensualidades vencidas por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$5.250.000) M/CTE**, o proporcional a los días ejecutados en el respectivo mes de cobro. Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración de este, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Los pagos se realizarán previa presentación del correspondiente informe mensual de ejecución del contrato, certificación de cumplimiento del Supervisor y constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y los demás establecidos en los procedimientos y/o lineamientos para pago vigentes en el Ministerio.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Transporte, de tal manera que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados.

El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor de los honorarios en virtud del presente contrato en la cuenta bancaria registrada en el formato de Información General del Beneficiario, aportado por el contratista y que hace parte integral del presente contrato.

Para la realización del último pago, el CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a gestionar a través del aplicativo klic, el documento para la terminación del contrato y adjuntarlo con el informe respectivo; dicho documento será de obligatoria presentación para el trámite del pago.

Gastos de desplazamiento: Para todos los efectos legales al CONTRATISTA le serán reconocidos los gastos de desplazamiento previamente justificados y autorizados por el supervisor, que sean requeridos para el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato, pagos que se harán de conformidad con lo establecido en resolución expedida por el Ministerio de Transporte.

**2.11. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

El contrato que se pretende celebrar es del cual se define en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

**3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS

JUSTIFICACIÓN DE MODALIDAD:

El contrato que se plantea se enmarca en la siguiente normatividad:

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

a La Ley 80 de 1.993 en su artículo 32 numeral 3º consagra: Contratos de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades requieran conocimientos especializados. Estos contratos no generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable. b. El literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 regula la contratación directa así: "La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales". c. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

#### **4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO**

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: 1. La formación y la experiencia requeridos en el ítem correspondiente al perfil del contratista del presente documento. 2. Análisis del sector, de conformidad con lo exigido en el Decreto 1082 de 2015. También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración de este, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), Deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

##### **4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR**

La entidad analizó las contrataciones con igual o similar objeto al del presente proceso, adelantados por el Ministerio, y adelantados por otras entidades públicas, así mismo, para la determinación del valor se tuvo en cuenta la Resolución que adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión del Ministerio de Transporte, por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Ministerio de Transporte

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

NOTA: Así las cosas, teniendo en cuenta el acto administrativo que reglamenta la determinación de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión en el Ministerio de Transporte, resolución No. 20253040039535 del 26 de septiembre de 2025, teniendo en cuenta el perfil requerido para suplir la necesidad, se asignan unos honorarios mensuales de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$5.250.000) M/CTE.**

**5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:**

Profesional en Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, o Ingeniería Industrial y afines, o Ingeniería Mecánica y afines, con 24 meses de experiencia relacionada en el manejo y soporte de los sistemas de información.

**SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable:

Los factores de selección serán la idoneidad y experiencia presentada y que se verificara con los soportes de hoja de vida, los cuales deben satisfacer el perfil mínimo requerido en el presente documento. Así mismo, deberá presentar los documentos soporte de experiencia y/o estudios como equivalencia, si se requiere

**6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegar a adjudicarse para prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Se adjunta Anexo No. 1 al Estudio Previo – Matriz de Riesgos.

**7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES:**

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera necesario que el contratista otorgue una garantía que puede ser un contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía Bancaria (artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015), en favor del Ministerio de Transporte, de la siguiente manera:

7.1 Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más.

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**8. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES**

De conformidad con lo dispuesto por el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para Entidades Contratantes: Todos los contratos realizados mediante la modalidad directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.



**RICARDO ALFONSO PARAMO MELO**  
**Coordinador del Grupo de Tecnologías de la Información y las comunicaciones –E**

Elaboró: Luisa Fernanda Barragán Nieto – Contratista GTIC